

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 20, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Alejandro Martínez Burgos
5. Honorable Grace Napolitano Matta
6. Honorable Miguel Rodríguez Vega
7. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
8. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
9. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
10. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
11. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

12. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
13. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
14. Honorable Joel I. Díaz Rivera
15. Honorable Daniel Santiago Rojas

**ABSTENIDO:**

16. Honorable José Á. González Hernández

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21  
Resolución Núm. 20

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

**“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 50, SERIE 2017-2018, APROBADA EL 11 DE JUNIO DE 2018, A LOS FINES DE REASIGNAR PARTE DEL DONATIVO CONSIGNADO A LA ENTIDAD VOLLEYBALL SUPERIOR DE HUMACAO, INC. A FAVOR DE LA ENTIDAD CLUTCH CITY BASKETBALL, INC.; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su parte pertinente que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 50, Serie 2017-2018, aprobada el 11 de junio de 2018, en adelante Resolución 50, se aprobó el Presupuesto Funcional de Gastos para el Año Fiscal 2018-2019 y se dispuso la concesión de donativos a varias entidades con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro, para el Año Económico 2018-2019.

- POR CUANTO:** En la mencionada Resolución 50, constan los nombres de las entidades corporativas que habrían de recibir donativos con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal.
- POR CUANTO:** A la corporación *Volleyball Superior de Humacao, Inc.* le fue asignado un donativo por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), en la referida Resolución 50, pero el equipo que maneja esta entidad no participará en torneos este año, por lo cual no los utilizará.
- POR CUANTO:** Es el interés de la Administración reasignar diez mil dólares (\$10,000.00) de ese donativo, a favor de la entidad *Clutch City Basketball, Inc.*, hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** *Clutch City Basketball, Inc.* es una entidad privada sin fines de lucro, humacaeña, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado bajo el registro número 380948.
- POR CUANTO:** Dicha entidad está a cargo del manejo y formación del equipo de baloncesto de jóvenes adultos "Los Grises de Humacao", quienes participarán en la temporada venidera de la renovada Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
- POR CUANTO:** Este torneo se distingue porque los jugadores de los respectivos equipos son nativos del pueblo que representan. Bajo esta misma liga, Humacao fue dos veces campeones en el pasado.
- POR CUANTO:** La Oficina de Finanzas Municipales certifica que los fondos están disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal.
- POR CUANTO:** Esta reasignación no afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones del Gobierno Municipal de Humacao.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda la Resolución Núm. 50, Serie 2017-18, aprobada el 11 de junio de 2018, para reasignar parte del donativo que fuera autorizado a la entidad *Volleyball Superior de Humacao, Inc.* a favor de la entidad *Clutch City Basketball, Inc.*

**SECCIÓN 2:** Se autoriza un donativo por la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) a favor de la entidad sin fines de lucro *Clutch City Basketball, Inc.* con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes.

**SECCIÓN 3:** Para el desembolso de este donativo, la entidad *Clutch City Basketball, Inc.* deberá cumplir con los requisitos establecidos en el “Reglamento para la Concesión de Donativos del Municipio Autónomo de Humacao”, conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2018-2019, aprobada el 15 de agosto de 2018.

**SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el alcalde.

**SECCIÓN 5:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la entidad *Clutch City Basketball, Inc.*, y a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Analiris Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde